

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 38.2 del RD 500/90, de 20 de abril, dicho expediente queda expuesto al público en la Intervención de esta Entidad Local, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados que estén legitimados y por las causas establecidas en el artículo 170 del citado RD. Leg. 2/2004, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas a sus derechos ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paradas a 20 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

15W-8938

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 18 de octubre de 2021, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal del ejercicio económico de 2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante remanente de Tesorería para gastos generales, referenciado con el código SC-21-005, tramitada con número de expediente 146/2021.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 38.2 del RD 500/90, de 20 de abril, dicho expediente queda expuesto al público en la Intervención de esta Entidad Local, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados que estén legitimados y por las causas establecidas en el artículo 170 del citado RD. Leg. 2/2004, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas a sus derechos ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paradas a 20 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

36W-8946

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 18 de octubre de 2021, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto municipal del ejercicio económico de 2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante remanente de Tesorería para gastos generales, referenciado con el código SC-21-006, tramitada con número de expediente 147/2021.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20 y 38.2 del RD 500/90, de 20 de abril, dicho expediente queda expuesto al público en la Intervención de esta Entidad Local, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados que estén legitimados y por las causas establecidas en el artículo 170 del citado RD. Leg. 2/2004, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas a sus derechos ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paradas a 20 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

36W-8947

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Jesús Pozo Durán, Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que ha dictado Decreto núm. 2021-1093, de 21 de octubre, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha de inicio de proceso de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficial de Obras vacantes en la plantilla de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de una plaza de Oficial de 1.ª Taller de Herrería (Grupo C-2, Nivel CD 16, con código R.P.T. 01000.12 (6)), vacante en la plantilla de personal laboral fijo, cuyas bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 28, de fecha 4 de febrero de 2020, corrección de errores en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 229 y 234, de fecha 1 y 7 de octubre de 2020, respectivamente; anuncio del extracto de las referidas bases en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 62, de fecha 31 de marzo de 2020, y corrección de errores en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 89, de fecha 12 de mayo de 2021; y el correspondiente anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 150, de 1 de julio de 2021, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el anteriormente referido proceso selectivo.

Aspirantes admitidos

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Soto Pérez, Francisco Javier	***6507*-*

Aspirantes excluidos

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
---------------------------	---------------

Detalle de las causas de la exclusión:

1. Presentación de instancia fuera de plazo. No subsanable.
2. No adjunta resguardo acreditativo de abono de la tasa o documentación justificativa de su exención. No subsanable
3. Presentación de instancias sin firmar. Subsancable
4. No presentar fotocopia D.N.I. Subsancable
5. No adjunta Titulación. Subsancable
6. No manifestar reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Subsancable.

Segundo. Designar como miembros del Tribunal calificador:

- Presidente titular: Don Cristóbal Sánchez Herrera.
 Presidenta suplente: Doña Blanca Buezas Martínez.
 Vocal titular: Doña Miguel Ángel Espino Núñez.
 Vocal suplente: Don Manuel Tovar Cantos.
 Vocal titular: Don Manuel Ortega Jiménez.
 Vocal suplente: Don El Aoud LmaKhlofi Abdeslam.
 Vocal titular: Doña Myriam Cornejo García.
 Vocal suplente: Doña Micaela Rodríguez Mora.
 Vocal titular: Don Miguel Ángel Loma Corral.
 Vocal suplente: Doña María Ángeles García Ruiz.
 Secretario titular: Doña María del Carmen Espejo Barranco.
 Secretario suplente: Doña Ana Ramos Cardona.

Tercero. Fijar para el próximo día 30 de noviembre de 2021, a las 13:30 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache para celebrar el concurso que conforma el proceso de selección.

Cuarto. Publicar la parte resolutive de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Juan de Aznalfarache a 21 de octubre de 2021.—El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Fernando Jesús Pozo Durán.

15W-8985

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISMILLAS

Don Cástor Mejías Vázquez, Presidente de esta Entidad Local Autónoma.

Hace saber: Que a la vista de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y ante la ausencia de alegaciones presentadas y el cumplimiento del plazo de exposición pública, resulta definitivamente aprobado el expediente de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público para el transporte de viajeros por carretera, línea Las Cabezas – estación FFCC – Marismillas, siendo éstas del siguiente tenor literal:

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA EL TRANSPORTE DE VIAJEROS
 LÍNEA MARISMILLAS – ESTACIÓN DE FERROCARRIL – LAS CABEZAS DE SAN JUAN Y VICEVERSA

Artículo 1. *Fundamento legal.*

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece el presente precio público por la prestación de Servicio de Transporte de Viajeros que cubre el trayecto Marismillas – Estación de Ferrocarril – Las Cabezas de San Juan y viceversa y según las normas contenidas en esta Ordenanza.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible la efectiva prestación del servicio de transporte público colectivo de viajeros comprensivo del trayecto Marismillas – Estación de Ferrocarril – Las Cabezas de San Juan y viceversa, en los supuestos previstos en la presente ordenanza.